



**RESOLUCIÓN No 0935 DE 2017**  
**(Agosto 22)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especial el Acuerdo No.028 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 269, establece que, en las entidades pública, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno; este último fijado por la Ley 87 de 1.993, modificada por la ley 617 del 2000, ley 1474 de 2011 y por el Decreto 19 de 2012.
- Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005, en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, fue adoptado por la Resolución No. 0928 de Junio 13 de 2006 y actualizado por la Resolución No. 1331 de Diciembre 22 de 2014 en atención a lo fijado por el Decreto 0943 de Mayo 21 de 2014” por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI” e igualmente modificado por el Manual Operativo del Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, siendo el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad, conforme lo fija el Decreto 1499 de Septiembre 11 de 2017.
- Que el Manual de Estándares para la Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, presenta los lineamientos que guiarán el proceso de acreditación para las instituciones hospitalarias y ambulatorias y los estándares de acreditación correspondientes. Aquellos se basan en un enfoque sistémico que entienden a la atención en salud como centrada en el usuario y su familia, en el mejoramiento continuo de la calidad y en el enfoque de riesgo; todos los estándares deben ser entendidos desde la perspectiva del enfoque de riesgo (identificación, prevención, intervención, reducción, impacto) y de la promoción de la excelencia.
- Que, en el grupo de Estándares de Direccionamiento, la empresa debe garantizar la existencia de un proceso periódico y sistemático para definir y replantear el direccionamiento estratégico de la organización.
- Que el Marco o Direccionamiento Estratégico de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, fue revisado, analizado y actualizado en la vigencia fiscal de 2014, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 1220 de Noviembre 26 de 2014.
- Que, dentro del proceso de continuidad y sostenibilidad de la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, la Alta Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, consideró fundamental y procedente documentar la metodología para la formulación estratégica de la ESE.
- Que, por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. ADOPCIÓN.** Adóptese la Metodología para la Formulación Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No 0935 DE 2017**  
**(Agosto 22)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 2º. OBJETIVO.** La metodología para la formulación Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl tiene como objetivo disponer de una herramienta técnica institucional que le permita a la Alta Dirección y al equipo directivo de la Empresa desarrollar, mantener y consolidar su proceso de Gestión Estratégica, de tal manera que le permita en forma periódica y sistemática definir y replantear su Direccionamiento Estratégico.

**ARTÍCULO 3º. CAMPO DE APLICACIÓN.** La Metodología para la Formulación Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios a la Empresa, así como de ejercer el autocontrol a los contenidos de los documentos aquí adoptados.

**PARÁGRAFO:** El autocontrol es entendido como la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la ESE, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

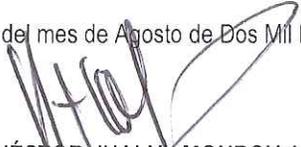
**ARTÍCULO 4º DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** La Metodología para la Formulación Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberá ser socializada a través del Sistema de Información Interno de la ESE, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la empresa, supervisada dicha actividad por los Subdirectores, Jefes o Coordinadores de áreas o quién haga sus veces, del Asesor de Control Interno o quién haga sus veces y del Asesor de Calidad o quién haga sus veces.

**ARTICULO 5º. ACTUALIZACIÓN.** La Metodología para la Formulación Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberá ser revisada y actualizada en consonancia con la evolución normativa e institucional de la empresa. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización la Alta Dirección y su Equipo Directivo.

**ARTICULO 6º: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Garzón Huila a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez y Siete (2017)

  
**NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA**  
Gerente

  
**ESPERANZA PIERRA VANEGAS**  
Subdirector Administrativo

  
Revisado: **Dr. LUIS FERNANDO CASTRO MAJE**  
Asesor Jurídico Externo